Acuerdo N°117 de 2024
(22 de febrero)

"Por el cual se fija el cronograma de sesiones del Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander para el año 2024".

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado".*

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes (...).

Que, el Acuerdo 019 de 1994 establece el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander.

Que, el artículo 25 del Acuerdo 048 de 2007 – Compilación de los Acuerdos que conforman el Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander dispone que: *"El Consejo Superior Universitario se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente por convocatoria de su Presidente o del Rector(a) y preferentemente en la sede de la Universidad."*

Que, es necesario definir las fechas en que sesionará el Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander durante el año 2024.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Fijar el Cronograma de sesiones del Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander durante el año 2024, así:

SESIÓN	FECHA
N°1	FEBRERO 22
N°2	MARZO 21
N°3	ABRIL 25
N°4	MAYO 23
N°5	JUNIO 20
N°6	JULIO 25

N°7	AGOSTO 29
N°8	SEPTIEMBRE 26
N°9	OCTUBRE 24
N°10	NOVIEMBRE 21
N°11 EXTRAORDINARIA	DICIEMBRE 05
N°12	DICIEMBRE 12

PARÁGRAFO 1. El Consejo Superior Universitario se podrá reunir extraordinariamente por convocatoria de su Presidente o del Rector(a), tal y como lo consagra el artículo 17 del Acuerdo 019 de 1994, por el cual se establece el Reglamento Interno del Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander.

PARÁGRAFO 2. El Presidente del Consejo Superior Universitario o el Rector(a) de la Universidad, podrán modificar el cronograma de sesiones con la aprobación de la mayoría de los miembros del Máximo Órgano de Dirección y Gobierno de la Universidad Francisco de Paula Santander.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE (D)

Proyectó: Secretaria General, Ruby Elizabeth Vargas T.
Revisó: Oficina Jurídica, Martha Liliana Giraldo